



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDÍA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2019-MPC-A

Celendín 22 Febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

VISTO:

El Informe N° 0036-2019-SGSC-MPC, de fecha 20 de febrero de 2019, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Celendín; y la Resolución de Alcaldía N° 026-2019-MPC-A/JEMR, que resuelve RECONOCER a los nuevos integrantes del COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 de la Provincia de Celendín.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración local, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al artículo I del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, donde establece que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos";

Que, el artículo 15° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, establece que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de la jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad. b) El Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción. c) La autoridad educativa del más alto nivel. d) La autoridad de salud o su representante. e) Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la





jurisdicción. f) Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción. g) El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces. h) Tres Alcaldes de los distritos con mayor número de electores de la provincia. i) Un representante de las Juntas vecinales; y siendo el tema de seguridad ciudadana motivo de atención prioritaria para la actual gestión municipal, es necesario constituir el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Celendín;

Que, de acuerdo al artículo 18° de la Ley antes mencionada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, donde establece que: “Los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos del Sistema encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana que se desarrollen en el ámbito del distrito capital o cercado y, eventualmente, a nivel provincial cuando la naturaleza de la problemática lo requiera. Además, tienen función técnico normativa respecto al cumplimiento de las funciones de los Comités Distritales, dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política nacional sobre Seguridad Ciudadana diseñada por el CONASEC”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2019-MPC-A/JEMR, que resuelve RECONOCER a los nuevos integrantes del COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 de la Provincia de Celendín a las siguientes personas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REPRESENTANTE DE:
01	MARIN ROJAS, JOSE ERMITAÑO	PRESIDENTE	ALCALDE PROVINCIAL
02	ABANTO ARAUJO, EDWIN	MIEMBRO	SUPREFECTO DE CELENDIN
03	MERINO SANCHEZ, EDIN FERNANDO	MIEMBRO	POLICIA NACIONAL DE PERU
04	SANCHEZ MUÑOZ, CARLOS TEODORO	MIEMBRO	DIRECTOR DE LA UGEL
05	ZEGARRA ORTIZ, KAREN LIZET	MIEMBRO	RED III CELENDIN
06	ASEIJAS SILVA, JULISSA	MIEMBRO	PODER JUDICIAL CELENDIN
07	CABANILLAS HERNANDEZ, GILBER	MIEMBRO	MINISTERIO PUBLICO
08	LOPEZ PALOMINO, MILTON VALERIO	MIEMBRO	DEFENSORIA PUBLICA
09	MARIN AGUSTI, JOSE EDILBERTO	MIEMBRO	ALCALDE DE HUASMIN
10	DIAZ BUSTAMANTE, JOSELITO	MIEMBRO	ALCALDE DE CORTEGANA
11	BAZAN GUTIERREZ, GLORIA	MIEMBRO	JUNTAS VECINALES
12	RODAS ROJAS, EDUAR	MIEMBRO	RONDAS CAMPESINAS

El Informe N° 0036-2019-SGSC-MPC, de fecha 20 de febrero de 2019, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Celendín, solicita se





**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**

PERÚ MPC ALCALDÍA

modifique la Resolución Alcaldía N° 026-2019-MPC-A/JEMR, por haber sido observada por el CODISEC, debido a que se debe incluir al nuevo Jefe de la Policía Nacional del Perú – Celendin y a la nueva representante de juntas vecinales, debiéndose modificarse el siguiente orden:

- Incluir a Comandante CERQUERA ROJAS, Edwin Aníbal, en remplazo de MERINO SANCHEZ, Edin, ex Jefe de la Policía Nacional del Perú – Celendin.
- Incluir a CACHAY OYARCE, Laura, representante de las Juntas vecinales en remplazo de BAZAN GUTIERREZ, Gloria.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución Alcaldía N° 026-2019-MPC-A/JEMR que RECONOCE a los nuevos integrantes del COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019, en el extremo de excluir CERQUERA ROJAS, Edwin Aníbal y BAZAN GUTIERREZ, Gloria.

SEGUNDO ARTICULO. - INCLUIR como parte del Comité de Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Celendin a:

- Comandante de la PNP CERQUERA ROJAS, Edwin Aníbal, en remplazo de MERINO SANCHEZ, Edin.
- CACHAY OYARCE, Laura, representante de las Juntas vecinales en remplazo de BAZAN GUTIERREZ, Gloria.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a cada uno de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Celendín la presente resolución para su conocimiento y el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO. - encargar, a la oficina de Imagen Institucional y a la oficina de informática la Publicación de la presente, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Prof. JOSÉ ERMITAÑO MARÍN ROJAS
ALCALDE